



ARGENTINA

Y LA DEUDA EXTERNA

LECCIONES APRENDIDAS

fundaciónses
Con todas las juventudes



Latindadd
Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social



Este documento fue elaborado por Fundación SES,
miembro de Latindadd

ARGENTINA Y LA DEUDA EXTERNA LECCIONES APRENDIDAS

*"La crisis argentina debería hacernos recordar
la imperiosa necesidad de reformar el sistema financiero mundial,
y por una profunda reforma del FMI es por donde deberíamos comenzar"*

JOSEPH SITGLITZ, 2001.

Introducción

La dictadura cívico- militar que sufrió Argentina entre los años 1976-1982 dejó como marca indeleble no sólo la desaparición forzada de 30 mil personas sino también un mascarón de proa de la inauguración de un sistema de relaciones económico-financieras con un poderoso y negativo impacto social que llevó a nuestro país a proceso de valorización financiera del capital basado en el endeudamiento y la fuga de divisas.

Al proceso desatado en la década de los '90 basado en las privatizaciones de los servicios públicos, como primer pilar, y en lo que se denominó el régimen de convertibilidad, que igualaba el valor del peso con el valor del dólar, como segundo pilar, hay que sumar un proceso de desindustrialización que nació durante la dictadura cívico-militar pero que se profundizó durante el gobierno de Carlos Menem. Este régimen de acumulación inaugurado a mediados de la década del '70 entró en crisis profunda a finales de la década del '90 con el consiguiente desastre socioeconómico previsto por muchos analistas.

El entonces gobierno de la Alianza con el presidente Fernando De la Rúa a la cabeza y en el marco de una crisis cada vez más profunda de la economía argentina, acordó a fines del año 2000 el llamado "blindaje financiero" cuya garantía de fondos frescos le permitiría pagar capital e intereses de la deuda en los años siguientes, 2001 y 2002. Las expectativas de los grandes jugadores del mercado eran nulas y los casi 39.700 millones de dólares tuvieron un impacto limitado. La explicación a este fracaso estrepitoso se vincula con que la mayoría de los fondos del "blindaje" solo eran promesas de financiación de títulos ya emitidos y no una solución real. Ante el fracaso la posibilidad de un default se hizo cada vez más fuerte y es así como se optó por una reestructuración voluntaria de la deuda que el gobierno bautizó "megacanje".

Esta nueva maniobra para evitar la caída de la economía argentina redundó en un incremento de la deuda ya que los nuevos bonos representaron una deuda de 29.232 millones de dólares y el gobierno logró canjear 27.022 millones de dólares incrementando la deuda en 2.210 millones de dólares. El objetivo perseguido nunca fue alcanzado, la deuda se incrementó, las comisiones a los intermediarios financieros siguieron creciendo y en definitiva el gobierno de la Alianza logró ganar algo de tiempo a un costo onerosamente alto para el desarrollo y las necesidades de Argentina.

Hacia el final de 2001, en la antesala de la peor crisis social y económica de nuestro país y con las medidas de "blindaje" y "megacanje" sin ofrecer respuestas, Argentina declaró oficialmente la cesación de pagos de su deuda con el visto bueno de toda la clase política y gran parte del empresariado y los sindicatos. Ahí comenzaba otra historia.

La deuda de Argentina

“No existen deudores irresponsables sin acreedores irresponsables”, esta fue la frase que eligió el ministro de Economía y principal negociador de la deuda argentina en manos privadas, Martín Guzmán, para dar cuenta y con claridad la posición del gobierno de Alberto Fernández sobre el rol desempeñado por el gobierno de Mauricio Macri y los acreedores privados en la negociación la deuda que dio lugar a lo que se conoce como el “tercer gran ciclo de endeudamiento” de Argentina.

La actual renegociación le permitió a Argentina ahorrar cerca de 40 mil millones de dólares para los próximos años. Los detalles del acuerdo en sus líneas centrales fueron:

1. Reducción del interés por los títulos externos. Un ahorro del 3.93%. Ahora se pagará una tasa que promedia el 3,07% cuando antes se pagaba cerca del 7 por ciento.
2. Durante los próximos 5 años Argentina desembolsará 4.500 millones de dólares y no 30.200 como estaba acordado originalmente.
3. Si considera el canje de títulos externos junto con el de deuda local en moneda extranjera, la Argentina tendrá un alivio financiero de 37.700 millones de dólares en el período 2020-2030.

La idea de sostenibilidad de la deuda, planteada por el gobierno de Fernández a los negociadores de los fondos privados, tienen como ejes centrales:

- la posibilidad de efectuar los desembolsos de acuerdo con la capacidad de producir recursos genuinos sin apelar a ajustes ni políticas de austeridad.
- Que una deuda sea sostenible significa acuerdos basados en cómo nos endeudamos, en cuanto nos endeudamos, en para que nos endeudamos y a través de quien nos endeudamos.

Dos herramientas centrales para esta nueva etapa de Argentina y su búsqueda en la sostenibilidad del endeudamiento, lo determina la reciente Ley Nacional emanada del Congreso Nacional que busca otorgar previsibilidad a futuros procesos de adquisición de deuda.

La [Ley 27.544](#) de sostenibilidad de la deuda externa que permitirá encauzar un proceso de reestructuración y potencial nuevo endeudamiento salvaguardando los intereses argentinos en materia de endeudamiento, entre sus puntos destacados sugiere:

1. Buscar que la reestructuración restablezca un sendero sostenible para la deuda.
 - a. que presente un nivel, estructura y perfil que, acompañado por un programa compatible con un crecimiento económico estable y equitativo, permita atender regularmente los compromisos de pago.
 - b. Esto implica que la deuda tenga una magnitud y estructura de vencimientos que no ahogue el crecimiento, permita atender las necesidades de la población —en particular, las de los sectores más vulnerables— y no lleve a una nueva crisis de deuda en los próximos años.

- c. Negociar de buena fe implica reconocer que los acreedores privados deberán asumir pérdidas o postergaciones¹

La Ley también establece que el endeudamiento en moneda extranjera bajo ley extranjera, y con prórroga de jurisdicción, requerirá autorización del Congreso de la Nación. Asimismo, los acuerdos futuros con el Fondo Monetario Internacional (FMI) deberán también ser aprobados por el Parlamento.²

En síntesis, esta nueva Ley sugiere:

1. Que, dentro del presupuesto nacional, el ejecutivo deberá prever un porcentaje máximo para emitir títulos públicos en moneda y bajo jurisdicción extranjera respecto del monto total de emisiones autorizadas para ese año; y, en caso de que supere dicho porcentaje requerirá de una ley especial del Congreso de la Nación que la autorice expresamente.
2. Que los futuros acuerdos con el FMI y organismos internacionales deberán ser aprobados por el Congreso.
3. Que queda expresamente prohibido destinar los futuros préstamos a gastos primarios corrientes (es decir, aquellos que no tienen como contrapartida una creación de activos como los gastos de capital).

De este modo, es necesario profundizar el análisis de la reestructuración de la deuda. La de De la Rúa no sirvió y la de Fernández ¿servirá? Esperamos que sí, pero hay un cambio de posición: que la deuda sirva para el desarrollo y no para gasto corriente y la necesidad de reevaluar los condicionamientos del FMI.

¹ LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA ARGENTINA ANTE LA PANDEMIA GLOBAL. Pablo Nemiña y María Emilia Val. 15 de abril de 2020

² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-congreso-aprobo-por-amplia-mayoria-la-ley-de-fortalecimiento-de-sostenibilidad-de-la>